



Municipalidad Provincial
de Parinacochas -
Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2025-MPPC/GM.

Coracora, 26 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA
DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El proveído del Informe N° 0168-2025-MPPC/ALC/GM/SGDS/YRCCL, recepcionado el 26 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MPPC/AYAC de fecha 13 de enero del 2025; las siguientes facultades administrativas y resolutivas del alcalde, la misma que en su Artículo Primero, **Inc. 21) señala "Aprobar mediante acto administrativo, las solicitudes de fondos por encargo formuladas por las diversas áreas de la Entidad"**; por tanto, la Gerencia Municipal se encuentra facultado para aprobar el expediente de contratación materia de la presente resolución;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, la Gerencia Municipal, previa revisión de los documentos anotados en la parte de visto y anexos, a través de proveído al Informe N° 0168-2025-MPPC/ALC/GM/SGDS/YRCCL, recepcionado el 26 de febrero del 2025, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que Habilita Fondos por encargo interno a nombre de la servidora **Mirtha Leonilda Ccorahua Peña**, por la suma de **S/. 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Soles)** para el pago de gastos de premiación a los concursantes de las comparsas, tantawawas, pucheros y otros gastos imprevistos que se requiera por motivos de las festividades canavalescas del presente año 2025;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial
de Parinacochas -
Coracora

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MPPC/AYAC, de fecha 13 de enero del 2025, concordante con el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, normas modificatorias y conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HABILITAR Fondos por la modalidad de **Encargo Interno**, a nombre de la servidora **Mirtha Leonilda Ccorahua Peña** con **DNI N° 41273791**, Secretaria del Programa de Vaso de Leche y Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, en la suma de **S/. 22.000.00 (Veintidós mil con 00/100 Soles)** para el pago de gastos de premiación a los concursantes de las comparsas, tantawawas, pucheros y otros gastos imprevistos que se requiera por motivos de las festividades canavalescas del presente año 2025; con cargo a la cadena funcional que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto vea pertinente comprometer.

ARTICULO 2°.- INSTAR al titular del encargo, realizar la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la disposición de la materia, Normas para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos por la modalidad de Encargo Interno al personal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Ing. Walter D. Huayra Huamani
DNI N° 41622907
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPPC
LMAV/AJ
Arch./c.c.